



Resolución Directoral

Iquitos, 05 de marzo del 2026

Visto el Memorando Nº 250-2026-GRL-GRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01, de fecha 05 de marzo del 2026, mediante el cual se autoriza proyectar Resolución Directoral del Plan de Desinfección, Control, Tratamiento, Manipulación y Vigilancia de la Calidad de Agua de uso Hospitalario -2026;

CONSIDERANDO:

Que, el a través de los artículos I y II del Título preliminar de la Ley Nº26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 031-2010-SA, se aprueba el Reglamento de la Calidad de Agua para el Consumo Humano; que tiene como finalidad establecer las disposiciones generales con relación a la gestión de la calidad de agua para consumo humano, garantizar su inocuidad, prevenir los factores de riesgos sanitarios, así como proteger y promover la salud y bienestar de la población;

Que, con Resolución Ministerial Nº 451-2021-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria Nº132-MINSA/2021/DIGESA "Directiva sanitaria para la vigilancia de la calidad de agua para consumo humano en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)", la misma que tiene por finalidad proteger y promover la salud y bienestar de la población usuaria de las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud (IPRESS) a través del control de los factores de riesgo en la calidad de agua para consumo humano suministrado;

Que, la directiva citada en el numeral 6.2.1 dispone que las Unidades Ejecutoras del sector público a las que pertenece la IPRESS deben incluir anualmente en su presupuesto, los recursos económicos necesarios para ejecutar las acciones de vigilancia de la calidad de agua para consumo humano en las IPRESS;

Que, mediante Oficio Nº 025-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01.04, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Iquitos "César Garayar García", remite el "Plan de Desinfección, Control, Tratamiento, Manipulación y Vigilancia de la Calidad de Agua para Uso Hospitalario-2026", señalando que tiene por objetivo contribuir a la protección de la salud de la población, público usuario, pacientes y personal de la institución contra riesgos de origen hídrico, mediante la vigilancia, control de la desinfección del agua que se distribuye en los sistemas de abastecimiento de agua, para su aprobación mediante resolución directoral;





Resolución Directoral

Iquitos, 05 de marzo del 2026

Que, en atención a lo propuesto por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, la Unidad de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico, luego de la revisión del proyecto denominado Plan de Desinfección, Control, Tratamiento, Manipulación y Vigilancia de la Calidad de Agua de Uso Hospitalario - 2026, emite opinión técnica favorable indicando que el citado documento cumple, con las normativas establecidas para tal fin, por lo que resulta pertinente atender lo solicitado, mediante acto resolutorio;

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Iquitos "César Garayar García";

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, Dirección Administrativa, Oficina de Planeamiento Estratégico, Unidad de Organización y Unidad de Asesoría Legal del Hospital Iquitos "César Garayar García"; y

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva del Hospital Iquitos "César Garayar García", mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2025-GRL-GR, de fecha 07 de enero del 2025;

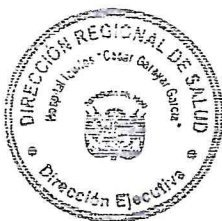
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el "Plan de Desinfección, Control, Tratamiento, Manipulación y Vigilancia de la Calidad del Agua de Uso Hospitalario - 2026, que consta de (19) folios incluyendo sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental el cumplimiento y seguimiento del Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución. Directoral.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

M.C. CARLOS ALBERTO COPAL GONZALES
Director Ejecutivo (e)
C.I.P. N° 030458